BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20235110261503

Bogotá D.C. 25-05-2023

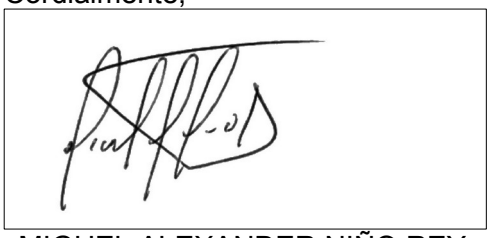
PARA: CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación.

DE: MIGUEL ALEXANDER NIÑO REY
UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL No 1 PRORROGA – MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO CTO-1928-2022 EXPEDIENTE VIRTUAL No. 2022800701601926E VENCE 27/05/2023

Atentamente solicito se efectúe la Prórroga No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios No 1928 de 2022, según formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta Subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente,



MIGUEL ALEXANDER NIÑO REY
ASESOR DE DIRECCION GRADO 105-1
COORDINADOR UCAD-IDRD

Anexos: 1 ARCHIVO ZIP y demás documentos
Copia: N/A

Elaboró: Guillermo Enrique Sanchez Mosquera - UCAD
Proyectó: Miguel Alexander Niño Rey – Asesor de Dirección Grado 105-1
Revisó: Abogada Contratista STRD
Aprobó: N/A

Fecha de firmado: 2023.05.25 13:57:20 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

Bogotá D.C., Mayo 18 de 2023

Señora:
MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO
AV CARACAS No. 23 – 85
TEL: 3153509029
Mail: rumac1951@hotmail.com
Bolívar

Asunto: PRORROGA CONTRATO DE Prestación de Servicios No.1928 - 2022

Respetada señora, MARIA CALDERON:

En mi calidad de supervisor del contrato en referencia, cordialmente solicitamos su aprobación para modificar el contrato relacionado, CON UNA PRÓRROGA DE 2 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la fecha original de finalización del contrato, es decir del 28/05/2023 hasta el 27/07/2023. Lo anterior teniendo en cuenta que solo se ha ejecutado el 59.16% del contrato CTO-1928-2022 y que a la fecha de vencimiento no vamos a alcanzar a ejecutarlo en su totalidad, debido a que este proceso se ejecuta de acuerdo con la necesidad del lavado de prendas institucionales.

Es nuestro interés llevar a feliz termino la culminación y ejecución del contrato en su totalidad, de ahí nuestro interés en la prorroga del mismo.

Quedo a la espera de su respuesta, favor contestar mediante oficio, Cordialmente,



MIGUEL ALEXANDER NIÑO REY
Asesor de Dirección Grado 105-01
Coordinador UCAD

Elaboró: Guillermo Enrique Sanchez – UCAD.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN

Fecha de Solicitud	24/05/2023	**Área de Origen**	Subdirección Técnica de Recreación y Deportes		**Contrato**	X	**Convenio**				
Número contrato - año	IDRD-CTO-1928-2022	**Prorroga**	X	**Adición**		**Adición y Prorroga**		**Modificación**	X	**Aclaración**	
Número de Expediente Virtual			20228007016019 26E								
Otra		¿Especifique cuál?: _____									

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO	Fecha de Suscripción: 27/07/2022	Fecha de Inicio: 28/07/2022
		Fecha de Terminación: 27/05/2023
	Plazo Inicial: DIEZ (10) MESES	Plazo Final a la fecha: DIEZ (10) MESES
Interventor/ Supervisor: Miguel Alexander Niño Rey		
Valor Inicial: $13.380.000		Valor final a la fecha: $ 13.380.000
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO PRENDAS Y ELEMENTOS UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD EN SUS DIFERENTES ÁREAS.	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No:	Tiempo:	
Valor:		
CDP No:	Tiempo:	
Valor:		
CDP No:	Tiempo:	
Valor:		

Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 2	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 3	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$13.380.000
VALOR ADICIONES	0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	$13.380.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$7.915.800
VALOR TOTAL PAGADO	$7.915.800
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$5.464.200

OBSERVACIONES	

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	59,16%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	**40.84%**
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**Modificación No. 1**	
Tiempo Prorroga	DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS.	Valor Adición	No aplica
Fecha Inicio Prorroga	28/05/2023	CDP No.	No aplica
Fecha Terminación Final	27/07/2023	Valor CDP	No aplica
Nota:			

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO (SOLO APLICA PARA ADICIONES)						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
					TOTAL	**$ 0**

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	**META ASOCIADA AL CONTRATO**	**VALOR**
		$

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

La Subdirección Técnica de Recreación y Deportes - IDRD ha formulado para la vigencia 2022 el Proyecto de Inversión 7850 “Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá” para desarrollar una estrategia deportiva y competitiva para Bogotá mediante el desarrollo de procesos deportivos, desde la masificación e iniciación deportiva, pasando por el talento y reserva hasta llegar al alto rendimiento deportivo, facilitando la disposición de servicios y bienes con talento humano idóneo y experiencia deportiva, a través de actividades estratégicas como la “construcción e implementación de lineamientos distritales” que brinden un camino para identificar, fortalecer y aumentar la base deportiva y relevo generacional con enfoque de género en el mediano y largo plazo, permitiendo la medición y control de las variables a través de herramientas y mecanismos de recolección de información de calidad, actualizando los sistemas de información y los procedimientos para la toma de decisiones.

Así mismo, EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” - Programa 20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud. Busca lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando el deporte y la recreación para incrementar los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico. Formar integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolares de Instituciones Educativas del Distrito a través de la oferta de alternativas de deporte y actividad física, que a su vez permita identificar talentos deportivos que nutran la base deportiva de la ciudad a través de la oferta del IDRD y con las organizaciones deportivas.

Ahora bien, para el cumplimiento de su objeto misional, el IDRD cuenta entre otras Subdirecciones, con la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, en adelante STRD, como responsable de diseñar, coordinar y ejecutar programas de estímulos a la educación física, al deporte y la recreación, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de los habitantes del Distrito Capital.

Para el desarrollo de dichas funciones, la STRD, cuenta, entre otros, con el Área de Recreación, encargada entre otras funciones de la “construcción y apropiación de la cultura recreativa y de actividad física en los habitantes de Bogotá, a través de la oferta constante de alternativas recreativas dirigidas y de la promoción de actividad física, que permitan aumentar su participación a nivel local y metropolitano, generando inclusión, mejores hábitos y estilos de vida saludables y siendo ejemplo a nivel nacional e internacional como referentes y multiplicadores de la experiencia desarrollada en el Distrito Capital”; el Área de Deportes, encargada entre otras funciones del “fomento y promoción del deporte en Bogotá D.C. y de brindar apoyo a la preparación y participación de los deportistas del registro de Bogotá para posicionarlos en las competencias nacionales e internacionales”; para ello adelanta diferentes programas y actividades deportivas, recreativas y de actividad física, a través de los proyectos de inversión “Construcción de Comunidades Activas y Saludables en Bogotá e “Implementación de una Estrategia para el Desarrollo Deportivo y Competitivo de Bogotá”; en concordancia con los planes estratégicos del PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

En los programas y actividades, específicamente la ciclovía y rendimiento deportivo –Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte UCAD en los que regularmente los servidores públicos y/o terceros vinculados en el desarrollo de sus funciones u obligaciones, así como los estudiante en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio inscritos en Ciclo vía, utilizan elementos como: uniformes, gorras, tulas, maletas, banderas, disfraces, alforjas, festones, juegos de piso, pendones y ropa tipo hospitalaria en los consultorios de medicina y fisioterapia, entre otros. Así mismo, la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF - utiliza manteles, faldones, banderas y sillas, especialmente en el salón principal de la sede administrativa utilizado para reuniones y eventos allí desarrollados u otras necesidades de la entidad.

Que para dar cumplimiento a las condiciones de higiene y asepsia de los elementos utilizados entre los que se encuentran ropa tipo hospitalaria, prendas de dotación institucional (uniformes, gorras, tulas, maletas, banderas, disfraces, alforjas, festones, juegos de piso, pendones, entre otros) que son suministradas a los servidores públicos, terceros vinculados y estudiantes que participan del S.S.E.O con la Ciclovía, se requiere contar con el servicio de lavado, que comprende: Predesmanche, desinfección al vapor, desmanche, humectación, blanqueo, enjuague, centrifugado, lavado, planchado, secado, doblado y terminado, mediante el uso de productos biodegradables que contengan agentes surfactantes y solventes, adecuados para las diferentes texturas de los elementos y de las prendas para evitar su deterioro y que eliminen residuos alcalinos.

El presente contrato tiene un saldo pendiente por ejecutar a fecha del 12 de mayo de 2023, por valor de cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos ($5.464.200), que permiten dar continuidad al contrato, sin interrupción alguna del servicio, con el fin de agotar el 100% del presupuesto inicialmente previsto y garantizar las condiciones de higiene y asepsia de los elementos utilizados por los servidores públicos y/o terceros vinculados en el desarrollo de sus funciones u obligaciones de los programas y actividades de la ciclovía y rendimiento deportivo de la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte UCAD los estudiantes en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio inscritos en ciclovía; así como cubrir las necesidades del servicio por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF que utiliza, entre otros elementos, manteles, faldones, banderas y sillas, para el desarrollo de reuniones, eventos u otras necesidades de la entidad, que requieren estar en óptimas condiciones de higiene y asepsia, para evitar la propagación de cualquier sustancia o alergeno que podría llegar a afectar la salud de las personas que estén en contacto con dichos elementos.

De esta manera, el Supervisor del contrato mediante oficio de fecha 18 de mayo del año 2023 dirigido al contratista le manifiesta lo siguiente: *"En mi calidad de supervisor del contrato en referencia, cordialmente solicitamos su aprobación para modificar el contrato relacionado, CON UNA PRORROGA DE 2 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, Lo anterior teniendo en cuenta que solo se ha ejecutado el 59.16% del contrato 1928-2022 y que a la fecha de vencimiento no vamos a alcanzar a ejecutarlo en su totalidad,". Es nuestro interés llevar a feliz término la modificación contractual propuesta".*

Ahora bien, mediante el oficio con radicado No. 20232100182852 de fecha 24 de mayo de 2023, se recibió respuesta por parte del contratista, manifestando: *"Quiero manifestar que ACEPTO la prórroga por 2 meses al contrato No. 1928 de 2022*."

Por consiguiente, la supervisión del contrato considera conveniente y oportuna la presente solicitud de modificación contractual, con la prórroga de 2 meses O HASTA AGOTAR RECURSOS.

Por lo anterior, se hace necesario la prórroga del contrato 1928-2022.

Finalmente se menciona que dicha prorroga no genera ningún tipo de gasto adicional para la entidad y que desde la supervisión del contrato se ha dado cumplimiento a las precisiones realizadas por el Consejo de Estado en el Concepto C.E. 2252 de 2015, sobre las prórrogas de los contratos estatales, que me permito citar: "(…) (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras(…)".

VIII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución en DOS (2) MESES MÁS O HASTA AGOTAR RECURSOS.

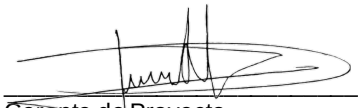
CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA. - El contratista deberá ampliar y ajustar las garantías del contrato de prestación de servicios No. 1928-2022, dentro del término de tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento.

CLAUSULUA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Es entendido que todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 1928-2022, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

IX. APROBACIONES



Ordenador del Gasto
Nombre: HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero

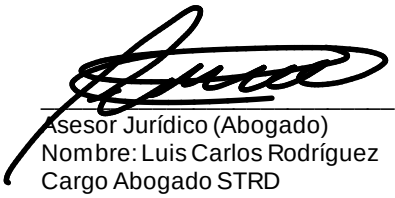


Gerente de Proyecto
Nombre: Luis Humberto Salcedo Prado
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Apoyo a la Supervisión *(si aplica)*
Nombre:
Cargo:



Interventor/supervisor
Nombre: Miguel alexander Niño Rey
Cargo: Asesor 105-01



Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: Luis Carlos Rodríguez
Cargo Abogado STRD



Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: Karen Mejía
Cargo Abogada STRD



Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: Mayerling Clavijo
Cargo Abogada STRD

VI. DOCUMENTOS ANEXOS

1- BALANCE FINANCIERO SEVEN
2- ANTECEDENTES
3- Oficio solicitud prorroga supervisor del contrato
4- Respuesta Contratista aceptación prorroga

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

NIT.860.061.099-1
CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO, identificado con CC No.41.545.749, se le realizaron pagos, por el Contrato No.1928 de 2022, como se relaciona a continuación:

NO. COMP	FECHA PAGO	NO. COMP
112695	16/12/2022	916,500.00
112695	16/12/2022	1,577,000.00
112695	16/12/2022	189,900.00
11916	19/04/2023	2,353,500.00
11916	19/04/2023	826,900.00
11916	19/04/2023	2,052,000.00
	TOTAL	**7,915,800.00**

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los doce (12) días del mes de mayo de 2023

NESTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE
Tesorero General

Elaboró: Johana Alejandra Sáenz Barón – Contratista, Área de Tesorería

RUMAC-VENTAS

SERVICIOS Y SUMINISTROS

Ruth Marlen Calderón

Bogotá, D.C. mayo 19 de 2023

SEÑORES:
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
IDRD

María Ruth Marlen Calderón Castro con la Cedula de Ciudadanía No. 41.545.749 expedida en Bogotá y propietaria del Establecimiento de Comercio RUMAC – VENTAS quiero manifestar que ACEPTO la prórroga por dos meses al contrato No. 1928 de 2022 por concepto de:" LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVADO DE PRENDAS Y ELEMENTOS UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD".

CORDIALMENTE,

MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO
C.C. 41.545.749 DE BOGOTA
PROPIETARIA

Av. Caracas No. 23-85 Apto 201 Tel.: 336 6156 Fax: 596 0546 Cel.: 315 350 9029 Bogotá, D.C. - Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 13 de mayo de 2023, a las 12:37:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41545749
Código de Verificación	41545749230513123705

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:30:48 horas del 13/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 41545749, Apellidos y Nombres CALDERON CASTRO MARIA RUTH MARLEN

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa IDRD, con NIT 860061099-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 de: 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2023 01:38:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41545749** y Nombre: **MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60447476** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 9741943

Bogotá D.C., 13 de Mayo de 2023 - 12:32 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CUARENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE** de BOGOTA D.C.

41545749

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 5_VMGY2_3212. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:39:43 PM horas del 13/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **41545749**

Apellidos y Nombres: **CALDERON CASTRO MARIA RUTH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223019528

WEB
12:36:20

Bogotá DC, 13 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41545749:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.